CERTIFICACIÓN SOBRE LA NATURALEZA DEL SERVICIO FACTURADO Y EL TRATAMIENTO DEL IVA

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
Área de Contratación / Supervisión del Contrato

Asunto: Aclaración del concepto facturado y del tratamiento del IVA

EJE SATELITAL S.A.S., identificada con NIT 901188980-9, en calidad de contratista de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se permite certificar que el concepto facturado bajo la descripción "Servicio de plataforma (monitoreo) y soporte técnico" corresponde a la denominación establecida en los documentos que integran el proceso contractual expresando como requisito tener la misma descripción del servicio ofertado.

En atención a las indicaciones impartidas por la entidad, EJE SATELITAL S.A.S. ajustó la descripción de sus facturas para que coincidiera literalmente con el concepto definido en dichos documentos. Se aclara que el valor facturado corresponde al **servicio de plataforma de monitoreo contratado** y que la expresión «soporte técnico» hace parte de la descripción contractual del servicio, sin que ello implique un cobro ya que por este concepto no se está cobrando ningún valor.

En consecuencia, el tratamiento tributario aplicado en la factura, expedida sin liquidación de IVA, corresponde al considerado procedente para el servicio efectivamente prestado es Servicio de plataforma (monitoreo), el cual de acuerdo con su naturaleza y la normativa tributaria aplicable no está gravado con IVA. Asimismo, se deja constancia de que facturas anteriores correspondientes al mismo servicio fueron presentadas con esta descripción y posteriormente pagadas por la entidad.

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026, con el propósito de aclarar la correspondencia entre el concepto contractual y el servicio facturado, así como el tratamiento tributario aplicado, sin que ello implique modificación alguna del objeto, alcance u obligaciones contractuales.

YULIANA ANDREA JARAMILLO RAMIREZ
Contadora Pública
TP 150958-T